

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **2449**

VALPARAÍSO, 17 NOV 2020

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 105/2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010, los Decretos Exentos N° 1033 de 2014, N° 243 de 2019 y N° 93 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3883 de 2019, N° 565 y N° 2400, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoqueta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.
2. Que mediante Decreto Exento N° 93 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura del recurso Anchoqueta *Engraulis ringens*, en la unidad de pesquería comprendida desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento N° 243 de 2019, del mismo Ministerio.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 2400 de 2020, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2020, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 93 de 2020, antes citado.
4. Que conforme lo anterior, la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 565 de 2020 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2020, de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens*, y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:

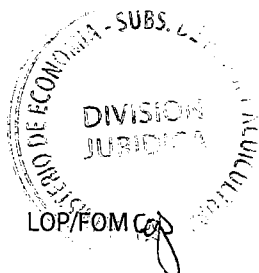
A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

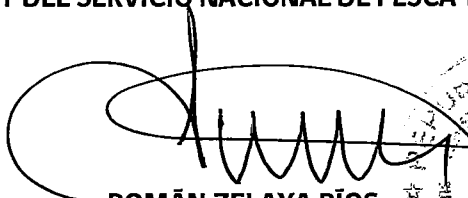
	Organización	Anchoveta (t)
1	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuera, Concón. Registro Único Sindical N° 5060048	0,021
2	Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V Región. Registro Único Sindical N° 05040117	6,429
3	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana . Registro Único Sindical N° 5010462	0,026
4	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	98,487
5	Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	8.314,791
6	Cuota Residual	83,246

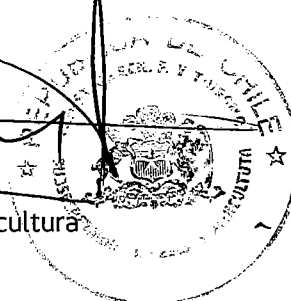
2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

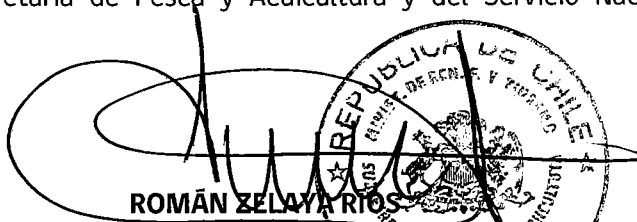
Por Resolución Exenta N° **2449**

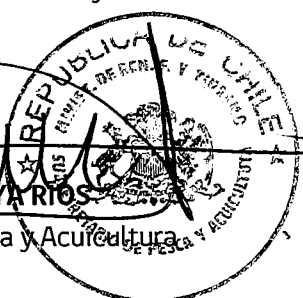
de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 565 de 2020, que estableció la distribución para el año 2020, de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A) por la siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización	Anchoveta (t)
1	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuerrilla, Concón. Registro Único Sindical N° 5060048	0,021
2	Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V Región. Registro Único Sindical N° 05040117	6,429
3	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana . Registro Único Sindical N° 5010462	0,026
4	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	98,487
5	Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	8.314,791
6	Cuota Residual	83,246

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 17 NOV 2020